

REF **Delega facultades en el Subdirector del Servicio
Nacional del Consumidor**

SANTIAGO, **29 NOV. 2010**

RESOLUCION EX. N° **1264**

CONSIDERANDO: Que por Resolución Ex. N° 1263, de 29 de noviembre de 2010, de este Servicio, y en uso de la facultad que me otorga el artículo 31 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, se dispuso asignar a don Lucas del Villar Montt funciones de Subdirector del Servicio.

Que con el fin de agilizar y flexibilizar los procedimientos en la función administrativa interna de este Servicio Nacional del Consumidor, se hace necesario delegar en el Subdirector determinadas funciones que corresponden al Director Nacional que suscribe y que se detallan en la presente resolución.

VISTO: lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N° 19.496; el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, según texto refundido fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

Delégase en el Subdirector de este Servicio Nacional del Consumidor, la facultad de firmar en representación del Director Nacional, los documentos relacionados con:

1) MATERIAS RELATIVAS A PERSONAL:

- A) Autorización de feriados legales, comisiones de servicio, licencias médicas, compensación de horas extraordinarias con descanso suplementario, permisos con o sin goce de remuneraciones y permisos especiales respecto de las jefaturas del Servicio del nivel central y de los Directores Regionales de todo el país.
- B) Emisión de instrucciones al Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas sobre políticas para la autorización y ejecución de trabajos extraordinarios, con sujeción a las normas estatutarias.
- C) Materias atinentes al personal relativas al ciclo laboral, con exclusión de nombramientos, contrataciones, promociones, aceptación de renunciaciones, suplencias, sumarios e investigaciones sumarias, materias en las cuales cumplirá un rol preparatorio que facilite la toma de decisiones por parte del Director Nacional y con adición de aquellas que tengan relación con la implementación de las decisiones una vez adoptadas.
- D) Coordinación con los diferentes Departamentos y Unidades para la aplicación práctica de las medidas adoptadas de acuerdo a las letras anteriores.

DEPARTAMENTO GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
ASUE/ms

2. MATERIAS FINANCIERAS:

- A) Coordinación con el Departamento de Administración y Finanzas en materia de fijación de normas sobre ejecución presupuestaria, movimiento y manejo de fondos.
- B) Revisión de convenios para la ejecución de acciones relacionadas con los fines del Servicio o de acciones de apoyo, a celebrar con entidades privadas o con personas naturales.
- C) Instruir al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas acerca del procedimiento a seguir cuando se requiera dar término a un contrato que el Servicio tenga celebrado
- D) Dar la autorización previa para la celebración o prórroga de los contratos de arrendamiento de inmuebles para el funcionamiento de las oficinas del Servicio.

3. MATERIA DE APLICACIÓN GENERAL.-

Toda otra que corresponda a la puesta en ejecución de instrucciones, circulares o resoluciones impartidas por el Director Nacional, lo que se hará con la debida información al Jefe Superior del Servicio.

Anótese, comuníquese y cúmplase.

FDO) JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE. Director Nacional.
Servicio Nacional del Consumidor.

Lo que transcribo a UD. para su conocimiento y demás fines.


ALBERTO SANTIBÁÑEZ URIBE
Administrador Público
Jefe del Departamento de Gestión y
Desarrollo de Personas

- Gabinete
- División Jurídica
- Dpto. Administración y Finanzas
- ✓ - Dpto. Gestión y Desarrollo de Personas
- Auditoría Interna
- PEC
- Todas las Unidades del Servicio
- R. P. S.

